



**Cumplimiento de Requisitos Legales en materia de Seguridad y Salud.  
Fecha de Realización 15 de Agosto de 2022.**

NORMA/LEY	NOMBRE DE LA LEY O NORMA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
NOM-001-STPS-2008	EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO - CONDICIONES DE SEGURIDAD	0%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar verificaciones oculares cada doce meses al centro de trabajo.</li> <li>Conservar en condiciones seguras las instalaciones de los centros de trabajo, para que no representen riesgos.</li> <li>Efectuar verificaciones oculares posteriores a la ocurrencia de un evento que pudiera generarle daños al centro de trabajo.</li> <li>Las áreas de producción, de mantenimiento, de circulación de personas y vehículos, las zonas de riesgo, de almacenamiento y de servicios para los trabajadores del centro de trabajo, se deben delimitar.</li> <li>Las escaleras de emergencia exteriores deben contar con la normatividad aplicable.</li> <li>Contar con un programa anual de mantenimiento preventivo o correctivo.</li> <li>Las áreas internas de tránsito de vehículos deben estar delimitadas o señalizadas. Las externas deben estar identificadas o señalizadas.</li> <li>La velocidad máxima de circulación de los vehículos debe estar señalizada en las zonas de carga y descarga, en patios de maniobras.</li> </ul>		
NOM - 002 - STPS - 2010	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	56%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Clasificar el riesgo de incendio del centro de trabajo o por áreas que lo integran.</li> <li>Contar con un croquis, plano o mapa general del centro de trabajo, o por áreas que lo integran.</li> <li>Contar con las instrucciones de seguridad aplicables en cada área del centro de trabajo.</li> <li>Elaborar un programa de capacitación anual teórico-práctico en materia de prevención de incendios.</li> <li>Dotar del equipo de protección personal a los integrantes de las brigadas contra incendio.</li> <li>Elaborar un programa anual de revisión mensual de los extintores, y vigilar que los extintores cumplan con la normatividad.</li> <li>Contar con el registro de los resultados de la revisión mensual a los extintores.</li> <li>Establecer y dar seguimiento a un programa anual de revisión y pruebas a los equipos contra incendio.</li> <li>Establecer y dar seguimiento a un programa anual de revisión a las instalaciones eléctricas de las áreas del centro de trabajo.</li> <li>Establecer y dar seguimiento a un programa anual de revisión a las instalaciones de gas licuado de petróleo y/o natural.</li> <li>Contar, en su caso, con la señalización que prohíba fumar, generar flama abierta o chispas e introducir objetos incandescentes, cerillos, cigarrillos.</li> <li>Prohibir y evitar el bloqueo, daño, inutilización o uso inadecuado de los equipos y sistemas contra incendio.</li> </ul>		





- Prohibir y evitar que se almacenen materiales o coloquen objetos que obstruyan e interfieran el acceso al equipo contra incendio.

<b>NOM-004-STPS-1999</b>	<b>SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN MAQUINARIA</b>	<b>0%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un estudio para analizar el riesgo potencial generado por la maquinaria y equipo.</li> <li>• Capacitar a los trabajadores para la operación segura de la maquinaria y equipo.</li> <li>• Mantenimiento de la maquinaria y equipo.</li> <li>• Protectores de seguridad en la maquinaria y equipo.</li> <li>• La maquinaria y equipo deben contar con dispositivos de seguridad para que las fallas de energía.</li> </ul>		
<b>NOM-005-STPS-1998</b>	<b>MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS</b>	<b>10%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar y mantener actualizado, en cuanto a los cambios de procesos o sustancias químicas peligrosas.</li> <li>• Elaborar y mantener actualizados los manuales de procedimientos para el manejo, transporte y almacenamiento seguro de sustancias químicas.</li> <li>• Debe contarse con la cantidad suficiente de regaderas, lavaojos, neutralizadores e inhibidores en las zonas de riesgo.</li> <li>• Debe contar con un manual de primeros auxilios en el cual se deben definir los medicamentos y materiales de curación que requiere el centro de trabajo.</li> <li>• Proporcionar los medicamentos y materiales de curación necesarios para prestar los primeros auxilios.</li> <li>• Asignar, capacitar y adiestrar al personal para prestar los primeros auxilios.</li> <li>• Proporcionar el equipo de protección personal.</li> <li>• Disponer de instalaciones, equipo o materiales para contener las sustancias químicas peligrosas.</li> <li>• Establecer por escrito las actividades peligrosas y operaciones en espacios confinados.</li> <li>• Elaborar un Programa Específico de Seguridad e Higiene para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas.</li> <li>• Capacitar y adiestrar a los trabajadores en el Programa Específico de Seguridad e Higiene.</li> <li>• Se debe contar con zonas específicas para el almacenamiento de las sustancias químicas peligrosas.</li> <li>• Se deben identificar los recipientes que contengan sustancias químicas peligrosas.</li> </ul>		
<b>NOM-006-STPS-2014</b>	<b>MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES</b>	<b>0%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con procedimientos para realizar las actividades de manejo y almacenamiento de materiales.</li> <li>• Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal requerido para las actividades de manejo y almacenamiento de materiales.</li> <li>• Contar con un manual de primeros auxilios para la atención a emergencias.</li> <li>• Efectuar la vigilancia a la salud de los trabajadores que llevan a cabo el manejo y almacenamiento de materiales.</li> </ul>		





- Contar con un procedimiento general para la atención a emergencias por el manejo y almacenamiento de materiales.
- Informar a los trabajadores sobre los riesgos a que están expuestos en el manejo y almacenamiento de materiales
- Capacitar y adiestrar a los trabajadores involucrados en el manejo y almacenamiento de materiales.
- Las actividades de manejo y almacenamiento de materiales a través de la carga manual, se deberá realizar sólo por trabajadores que cuenten con aptitud física avalada por un médico.
- El patrón deberá adoptar medidas preventivas, a fin de evitar lesiones a los trabajadores por sobreesfuerzo muscular o posturas forzadas o repetitivas.
- Los centros de trabajo deberán disponer de espacios específicos para el almacenamiento de materiales.
- Previo al almacenamiento de materiales se deberán efectuar revisiones a los elementos estructurales.
- Los elementos estructurales, estantes o plataformas que se utilicen para el almacenamiento de materiales deberán contar con un programa de mantenimiento.
- La vigilancia a la salud de los trabajadores se deberá realizar por medio de un programa.
- El programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores deberá ser dirigido a trabajadores que realizan actividades de manejo y almacenamiento de materiales.
- Por cada trabajador que realiza actividades de manejo y almacenamiento de materiales de modo manual, se deberá contar con la historia clínica laboral.
- Los centros de trabajo deberán llevar el registro de la capacitación y adiestramiento que proporcionen a los trabajadores.

NOM-009-STPS-2011	TRABAJO EN ALTURAS	0%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un análisis de las condiciones prevalecientes en las áreas en las que se llevarán a cabo los trabajos en altura.</li> <li>• Disponer de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura.</li> <li>• Proporcionar autorización por escrito a los trabajadores que realicen trabajos en altura.</li> <li>• Cumplir con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad para la ejecución de trabajos en altura.</li> <li>• Supervisar que se cumpla con las medidas de seguridad dispuestas en los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura.</li> <li>• Evitar o interrumpir las actividades en altura cuando se detecten condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos.</li> <li>• Establecer y aplicar un programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura.</li> <li>• Colocar en bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas.</li> <li>• Efectuar trabajos en altura sólo con personal capacitado y autorizado por el patrón.</li> <li>• Delimitar la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura.</li> </ul>		





<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar o interrumpir las actividades en altura cuando se detecten condiciones climáticas que impliquen riesgos.</li> <li>• Contar con redes de seguridad.</li> <li>• A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberán practicar exámenes médicos.</li> <li>• A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberá proporcionar capacitación, adiestramiento.</li> </ul>		
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	<b>EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	<b>0 %</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral.</li> <li>• Determinar el equipo de protección personal, que deben utilizar los trabajadores en función de los riesgos de trabajo a los que puedan estar expuestos por las actividades que desarrolla.</li> <li>• Comunicar a los trabajadores los riesgos de trabajo a los que están expuestos.</li> <li>• Comunicar al contratista los riesgos y las reglas de seguridad del área en donde desarrollará sus actividades.</li> <li>• Los contratistas deben dar seguimiento a sus trabajadores para que porten el equipo de protección personal.</li> <li>• Supervisar que durante la jornada de trabajo, los trabajadores utilicen el equipo de protección personal</li> </ul>		
<b>NOM-019-STPS-2011</b>	<b>COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE</b>	<b>0%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constituir e integrar al menos una comisión en el centro de trabajo.</li> <li>• Designar a sus representantes para participar en la comisión que se integre en el centro de trabajo.</li> <li>• Solicitar al sindicato o a los trabajadores, si no hubiera sindicato, la designación de sus representantes para participar en la comisión.</li> <li>• Contar con el acta de constitución de la comisión del centro de trabajo.</li> <li>• Contar con el programa anual de los recorridos de verificación de la comisión.</li> <li>• Contar con las actas de los recorridos de verificación realizados por la comisión.</li> <li>• Apoyar la investigación de los accidentes y enfermedades de trabajo que lleve a cabo la comisión.</li> <li>• Atender y dar seguimiento a las medidas propuestas por la comisión para prevenir los riesgos de trabajo</li> <li>• Proporcionar a los integrantes de la comisión, al menos una vez por año, capacitación.</li> <li>• El programa anual de recorridos de verificación deberá integrarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la constitución de la comisión.</li> <li>• En el programa anual se determinarán las prioridades de los recorridos de verificación, con base en las áreas con mayor presencia de agentes y condiciones peligrosas o inseguras.</li> <li>• Los recorridos de verificación previstos en el programa anual de la comisión, se deberán realizar al menos con una periodicidad trimestral.</li> <li>• Los centros de trabajo deberán disponer de un programa anual de capacitación para los integrantes de la comisión.</li> <li>• Cuando se incorpore a un nuevo integrante o integrantes a la comisión, se deberá proporcionar de inmediato un curso de inducción.</li> </ul>		





NOM-020-STPS-2011	RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y CALDERAS	0%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un listado de todos los equipos que se encuentren instalados en el centro de trabajo.</li> <li>• Contar, para todos los equipos que no requieran de la autorización de funcionamiento, con las condiciones mínimas de seguridad.</li> <li>• Los equipos que se encuentren en funcionamiento en el centro de trabajo deben tener una etiqueta, placa, marcado por golpe o similar, con el nombre del equipo o número de identificación, utilizando los medios apropiados para no dañar las paredes expuestas a presión.</li> <li>• Contar con personal capacitado para la operación, mantenimiento o reparación de los equipos.</li> <li>• Demostración de la seguridad del equipo y de sus dispositivos de seguridad.</li> <li>• Bitácora de pruebas e inspecciones de seguridad del funcionamiento de los equipos.</li> </ul>		
NOM-022-STPS-2015	ELECTRICIDAD ESTÁTICA	0%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer las condiciones de seguridad para controlar la generación y acumulación de las cargas eléctricas estáticas y prevenir los posibles efectos de las descargas atmosféricas.</li> <li>• Instalar sistemas de puesta a tierra, dispositivos o equipos, como eliminadores de alta tensión eléctrica, dispositivos con conexión a tierra.</li> <li>• Instalar sistemas de pararrayos en las áreas o instalaciones de los centros de trabajo donde se almacenen, manejen o transporten sustancias inflamables o explosivas.</li> <li>• Capacitar y adiestrar a los trabajadores que estén en riesgo de exposición con elementos susceptibles de ser cargados electrostáticamente o de acumular electricidad estática.</li> <li>• Informar a todos los trabajadores y a la Comisión de Seguridad e Higiene sobre los riesgos que representa el contacto con la electricidad estática y la manera de evitarlos.</li> <li>• Medir y registrar los valores de resistencia de la red de puesta a tierra mediante bitácora de registros en manos del controlador de conformidad con el método establecido por lo menos cada 12 meses.</li> <li>• Controlar la generación o acumulación de electricidad estática instalando, entre otros, sistemas de puesta a tierra, equipos mediante procedimiento.</li> <li>• Identificar las áreas de trabajo cerradas donde la humedad relativa sea un factor de acumulación de electricidad estática, ésta debe mantenerse entre el 60 y 70%. La humedad relativa debe medirse y registrarse al menos cada doce meses.</li> <li>• En las áreas de trabajo identificadas donde exista la presencia de electricidad estática, se deben colocar materiales antiestáticos o conductivos, o dispositivos para drenar a tierra las corrientes que se hayan acumulado en el cuerpo del trabajador.</li> <li>• Para seleccionar un sistema de pararrayos del área o centro de trabajo, contar con resolución/dictamen de ese sistema seleccionado ya sea con puntas convencionales o puntas de tecnologías alternativas.</li> <li>• Bitácora del registro de las mediciones del sistema pararrayos.</li> </ul>		
NOM-025-STPS-2008	ILUMINACIÓN	0%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con los niveles de iluminación en las áreas de trabajo o en las tareas visuales de acuerdo con lo establecido en esta norma.</li> <li>• Efectuar el estudio de las condiciones de iluminación de las áreas y puestos de trabajo.</li> </ul>		





- Contar con el informe de resultados de la evaluación de los niveles de iluminación de las áreas, actividades o puestos de trabajo.
- Realizar la evaluación de los niveles de iluminación.
- Llevar a cabo el control de los niveles de iluminación, según lo establecido.
- Contar con un reporte del estudio elaborado para las condiciones de iluminación del centro de trabajo.
- Capacitar a todos los trabajadores, sobre los riesgos que puede provocar un deslumbramiento o un nivel deficiente de iluminación en sus áreas o puestos de trabajo.
- Elaborar y ejecutar un programa de mantenimiento para las luminarias del centro de trabajo, incluyendo los sistemas de iluminación de emergencia.
- Instalar sistemas de iluminación eléctrica de emergencia, en aquellas áreas del centro de trabajo donde la interrupción de la fuente de luz artificial represente un riesgo en la tarea visual del puesto de trabajo.
- Bitácora de recorrido para identificar aquellas áreas del centro de trabajo y las tareas visuales asociadas a los puestos de trabajo, asimismo, identificar aquéllas donde exista una iluminación deficiente.
- Realizar la evaluación de los niveles de iluminación en las áreas o puestos de trabajo en una jornada laboral bajo condiciones normales de operación.
- Determinar el factor de reflexión en el plano de trabajo y paredes que por su cercanía al trabajador afecten las condiciones de iluminación.
- Se deben aplicar medidas de control para evitar que el deslumbramiento lo afecte.
- Se debe elaborar y cumplir un programa de medidas de control a desarrollar como el mantenimiento de las luminarias, se tiene que realizar una evaluación para verificar que las nuevas condiciones de iluminación cumplen.

NOM-026-STPS-2008	COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD	80%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar capacitación a los trabajadores sobre la correcta interpretación de los elementos de señalización del centro de trabajo.</li> <li>• Garantizar que la aplicación del color, la señalización y la identificación de las tuberías estén sujetos a un mantenimiento que asegure en todo momento su visibilidad y legibilidad.</li> <li>• Ubicar las señales de seguridad e higiene de tal manera que puedan ser observadas e interpretadas por los trabajadores a los que están destinadas, evitando que sean obstruidas o que la eficacia de éstas sea disminuida por la saturación de avisos diferentes a la prevención de riesgos de trabajo.</li> </ul>		
NOM-029-STPS-2011	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con el plan de trabajo para los trabajadores que realizan actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.</li> <li>• Contar con el diagrama unifilar actualizado de la instalación eléctrica del centro de trabajo.</li> <li>• Contar con los procedimientos de seguridad para las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.</li> <li>• Realizar las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas sólo con personal capacitado.</li> <li>• Proporcionar al personal que desarrolle las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el equipo de trabajo, maquinaria.</li> </ul>		





- Proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores que realicen actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.
- Supervisar que los contratistas cumplan con lo establecido en la presente Norma.
- Contar con registros de los resultados del mantenimiento llevado a cabo a las instalaciones eléctricas.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios que contenga el manual y los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia.
- 

<b>NOM-030-STPS-2009</b>	<b>SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>0%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar a la comisión de seguridad e higiene y/o a los trabajadores, según aplique, el diagnóstico integral o por área de trabajo de las condiciones de seguridad y salud.</li> <li>• Contar con los reportes de seguimiento de los avances en la instauración del programa de seguridad y salud.</li> <li>• Capacitar al personal de la empresa que forme parte de los servicios preventivos de seguridad y salud.</li> <li>• Establecer los mecanismos de respuesta inmediata cuando se detecte un riesgo grave e inminente.</li> <li>• Incorporar en el programa de seguridad y salud en el trabajo o en la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud promoción para la salud y prevención de adicciones.</li> <li>• Incorporar en el programa de seguridad y salud en el trabajo o en la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud acciones de contingencia sanitaria.</li> </ul>		
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	<b>FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO, IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN.</b>	<b>0%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer por escrito, implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales.</li> <li>• Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial, y evaluar el entorno organizacional.</li> <li>• Adoptar las medidas para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial, promover el entorno organizacional favorable.</li> <li>• Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo.</li> <li>• Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas a los trabajadores expuestos a violencia laboral y/o a los factores de riesgo psicosocial.</li> <li>• Capacitar al personal sobre La política de prevención de riesgos psicosociales;</li> <li>• b) Las medidas adoptadas para combatir las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral;</li> <li>• c) Las medidas y acciones de prevención y, en su caso, las acciones de control de los factores de riesgo psicosocial;</li> <li>• d) Los mecanismos para presentar quejas por prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y para denunciar actos de violencia laboral;</li> <li>• e) Los resultados de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial para los centros de trabajo que tengan entre 16 y 50 trabajadores, y de la identificación y análisis de los factores de riesgo</li> </ul>		





psicosocial y la evaluación del entorno organizacional tratándose de centros de trabajo de más de 50 trabajadores, y

- f) Las posibles alteraciones a la salud por la exposición a los factores de riesgo psicosocial.
- Llevar los registros sobre:
  - a) Los resultados de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y, además, tratándose de centros de trabajo de más de 50 trabajadores, de las evaluaciones del entorno organizacional;
  - b) Las medidas de control adoptadas cuando el resultado de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y evaluación del entorno organizacional lo señale, y
  - c) Los nombres de los trabajadores a los que se les practicaron los exámenes o evaluaciones clínicas y que se comprobó la exposición a factores de riesgo psicosocial, a actos de violencia laboral o acontecimientos traumáticos severos.

